



Colegios Profesionales

La incertidumbre generada por la Directiva Bolkestein

LA DIRECTIVA DE SERVICIOS DE LA UNIÓN EUROPEA, QUE ESTABLECE LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PROFESIONALES, PREVE LA POSIBILIDAD DE LA COLEGIACIÓN VOLUNTARIA



Protestas en Alemania en contra de la Directiva Bolkestein. | LA PROVINCIA/DLP

LA PROVINCIA/DLP LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Los colegios profesionales aguardan expectantes la entrada en vigor a finales de año de la transposición de la Directiva de Servicios de la Unión Europea, más conocida como Directiva Bolkestein, que establece la libre circulación de profesionales por los estados miembros y prevé la posibilidad de que la colegiación, hasta ahora obligatoria en España, se convierta en voluntaria. Entre sus muchas funciones, los colegios profesionales tienen la misión de controlar que los profesionales posean la titulación académica específica para ejercer una determinada carrera, evitando así el intrusismo.

Si se establece la voluntariedad de la colegiación, se prevé un mecanismo de inspección independiente que haría esta labor, pero los colegios temen que dicho órgano no funcione de forma adecuada. Se teme, en primer lugar, que haya una fuga de colegiados al no ser requisito obligado la colegiación.

Los colegios siguen defendiendo la colegiación obligatoria como garantía frente al intrusismo. En cualquier caso no se teme que los colegios profesionales puedan desaparecer, puesto que su formación se reconoce en la Constitución Española. No pueden desaparecer porque están reconocidos en la Constitución Española.

LA DIRECTIVA. La Directiva Bolkestein, conocida así por el nombre de su impulsor surgió con el objetivo de regir todos los servicios dentro del marco de la



Colectivo en contra de la acción globalizadora de la Directiva. | DLP

Unión Europea, por lo que una vez más los países miembros se han dado a la tarea de su estudio para la adaptación a cada una de sus realidades. Se trata de una de las directivas más polémicas y después de las modificaciones realizadas por la Eurocámara en este mes de febrero, el Parlamento confía en que los Jefes de Estado y de Gobierno den su visto bueno al texto en la próxima cumbre de Primavera, que tendrá lugar los próximos 23 y 24 de marzo, para que los eurodip-

Prevé la posibilidad de que la colegiación, obligatoria en España, se convierta en voluntaria

tados puedan volver a pronunciarse en otoño. Sin embargo, los pronósticos más optimistas advierten de que la directiva podría entrar en vigor no antes de 2009.

En el mes de febrero de 2009 el pleno de la Eurocámara eliminó del texto el "principio del país de origen" que habría permitido a los operadores ofrecer servicios en varios estados, sin tener que fundar filiales, ateniéndose sólo a la legislación de su país de origen. Sin embargo, el fondo se mantiene en una formulación ambigua mediante la que se alude a la "libertad de prestación de servicio". Sin embargo, los eurodiputados más progresistas lograron introducir límites a la libre prestación, de-

jando en manos de los Estados exigir a las empresas requisitos adicionales por razones de "orden público, seguridad pública, protección del medio ambiente y salud pública", aunque no consiguieron incluir las razones de protección al consumidor y política social. La enmienda fue finalmente aprobada 483 votos a favor, 144 en contra y 2 abstenciones.

Después de la aprobación por parte de la Eurocámara, la polémica directiva tendrá que pasar todavía por el Consejo de ministros de la Unión Europea y volver luego a Estrasburgo para su una segunda lectura en la que se podría producir la ratificación definitiva. Antes del comienzo de este proceso, la Comisión Europea deberá presentar una nueva propuesta acorde con lo aprobado este mes por el Parlamento.

EL PROCESO EN ESPAÑA. El pasado mes de octubre el Ministerio de Economía y Hacienda dio a conocer el borrador de anteproyecto para definir el proceso de transposición a la legislación española de esta Directiva de Servicios de la UE. Esta transposición debió realizarse antes del 28 de diciembre de 2009, según la normativa de la UE. En el preámbulo del anteproyecto se destacó que el sector servicios es un importante motor del crecimiento y creación de empleo en España, siendo el de mayor importancia cuantitativa por su peso en el PIB (66,7%) y empleo total (66,2%), y de él dependen de manera decisiva el crecimiento y la competitividad del resto de ramas de actividad.